

No reciben avisos,
y solicitudes
hasta el día señalado para
la salida del periódico.

El Pueblo.

Toda publicación
deberá venir
armada y garantida por
bien de publicarse.

ESTE PERIÓDICO
SE PUBLICA
Los Domingos, Miércoles y Viérnes.
Suscripción mensual 1 peso.

Editor Responsable—D. MNUEL S. GALAN
ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO.

SE PUBLICA
POR LA
Imprenta, calle 8 de Octubre Número 24
No reciben avisos y solicitudes

Almanaque.

MAYO.

Domingo 16—Pentecostes—San Juan Nepomuceno.
Lunes 17—san Pascual Bailon.
Martes 18—santos Felix de Cantalicio y Venancio.

PERMANENTE.

Uniéndonos á nuestro colega "El Eco de Tacuarembó" también pedimos al Gobierno de la República, la modificación de los artículos 2, 5 y 20 del Decreto reglamentario de la Ley de Contribucion Directa: porque no solo envuelven la humillacion mas degradante para los Departamentos, como es alentatoria á la Ley de su creacion y á la constitucion, y deja una facultad omnimoda á los recaudadores generales, en la abalucion de las propiedades desde que el mismo recaudador deberá nombrar á su voluntad comisiones periciales reguladoras.

PRENSA NACIONAL.

proyecto en Juicio.
Conclusion.

ACUERDA Y DECRETA.

Art. 1.º A contar desde el 1.º de Enero del año 1870, se aumentará la Contribucion Directa de dos por mil sobre las propiedades urbanas y edificios de los precios rústicos, y de uno por mil sobre los demas bienes y capitales en giro

Art. 2.º Se establece una oficina de la inscripcion oficial cuyo Reglamento será

FOLLETIN.

UN RAMO DE VIOLETAS.

Historia contemporanea.

Por Don Francisco Villa y Goyra.

IV

—No,—contesta Julia.—Tengo en él confianza. Solo una vez... tuve una sospecha... vaga... incierta... que á nadie dije... ni á él mismo. Sospeché si amaria... á una amiga... á una hermana... á ti...

—¡Amil!

—No... ya lo sé... fué una sospecha injerta que pronto se desvaneció.

—¿Con que tuviste celos de mí?

—Fué una idea... vaga... fugaz... que solo duró un momento.

—Pero que te haria padecer muchísimo.

confeccionado por el Sr. Ministro de Hacienda, para toda clase de contratos ó escrituras públicas, certificados, testimonios, resoluciones y sentencias, de que se necesita fé, letras ó vales, y en general toda clase de documento auténtico, administrativo, civil ó mercantil que necesite la justificacion de una fé cierta, en poder del que tenga interes en invocarla en juicio ó fuera de él, cuya tarifa no excederá de dos pesos para los certificados ó actas sencillas, y de medio por mil para los contratos, escrituras, actas de sociedad, letras ó vales, etc.

Para las copias de planos, recabadas de la oficina pública, se establecerá una tarifa de los precios que se han de cobrar de las partes interesadas, adecuada al trabajo, prudentemente evaluado.

Art. 3.º Todo contrato de ventas de fincas, terrenos, campos ganados ó establecimiento industrial, testamentos y donaciones, pagarán á la misma oficina el dos por mil sobre el valor espresado ó avaluado por peritos competentes.

Art. 4.º Los depósitos judiciales que se harán expresamente en caja de la Comision Fiscal de Bancos, con calidad indeclinable de ser devueltos á quien correspondiere en su misma especie, por el derecho de á 1 1/2 p.º por el primer año, y 1 p.º para cada año mas que transcurriere.

El año empezado, aunque no fuera mas que un solo dia, sera considerado lo mismo que si fuera vencido.

Los depósitos voluntarios, solo pagarán 1 p.º por año.

Art. 5.º Las patentes pagarán en adelante un 60 p.º mas que los precios fijados en la ley de la materia, debiendo incluirse en ella todas las nuevas industrias ó establecimientos que se dejó sin enunciar por falta de practica ó de esplicacion.

—Si nunca has tenido celos,—replica Julia,—no puedes figurarte lo que son.

—Felizmente, nunca,—reponde Emilia, abrasada por los celos, pero con voz admirablemente tranquila.—Mi esposo me adoraba y podia pasar por modelo de esposos. Mas... conozco que los celos... deben ser un tormento horroroso.

—Si,—contesta inocentemen Julia,—horroroso. Es una pasion que subyuga, que ciega, que arrebatá. ¿Querrás creerlo? Es una pasion tan cruel, que... á ti misma, que te adoro... que te miro mas que como á una amiga, como á una hermana adorada... hubo momentos en que llegué á olvidarte... á aborrecerte.

Si tal puede ser el efecto de los celos en una alma tan pura, tan buena y tan candorosa como la de Julia, juzguese cual será en el corazon de Emilia, andaz, ardiente, apasionado.

Tiene razon Julia. Los celos son una pasion que ciega, que arrebatá, que hace

Se exceptuan los Bancos y establecimientos de crédito, que pagarán el impuesto determinado en el artículo siguiente.

Art. 6.º Los Bancos de emision pagarán 1 p.º sobre el capital declarado en sus Balancos, y todos los demas establecimientos de crédito 1/2 p.º sobre el capital que resulte de las declaraciones hechas al Juzgado de Comercio.

Art. 7.º Los timbres y papel sellado formaran una sola oficina, cuya organizacion reglamentará el Sr. Ministro de Hacienda.

Pagarán las letras de cambio, por las tres vias: De 50 pesos á 200: el timbre de 5 cts.—De 201 á 500: el de 10 cts. De 501 á 1.000: el de 20 cts., y progresivamente 10 cts. mas por cada mil.

Las letras, vales, conformes, recibos de toda clase y creditos de toda naturaleza, pagarán: los de 14 50; el timbre de 05 cts.; los de 51 á 100: el de 10 cts.; los de 100 á 200, el de 15 cts.; los de 201 á 300; el de 20 cts.; los de 301 á 500 el de 30 cts.; los de 501 á 800; el de 40 cts., los de 801 á 1.000; el de 50 cts.; los de 1001 á 1500; el de 75 cts.; los de 1.501 á 2.000: el de 1 1/2 y así sucesivamente 50 cts. mas por cada mil arriba de 2001.

Las cartas de fletamento para el exterior pagarán el timbre de 1 1/2 por cada ejemplar; igualmente las pólizas de seguro y contratos por cantidades tomadas á la gruesa.

Toda clase de acciones de Compañias ó de Sociedades mercantiles, industriales ó bancarias, pagarán el timbre que corresponde al uno por mil.

Los conocimientos de carga, 5 cts, por cada copia ó ejemplar.

Todos los documentos arriba espresados quedan inhibidos de la obligacion del papel sellado, art. 1.º de la ley que rije la

que no se respeten amigos, hermanos, nada.

¡Pasion cruel, que á tantos crímenes conduce, que tanto mal inspira!

Calderon la ha dicho: *El mayor monstruo, los celos.*

La alegría, la felicidad de Julia, es un insulto, una provocacion horrorosa para el alma hacurada de la infeliz Emilia.

Julia, desde el mirador, contempla viendo unas máscaras que pasan.

—Mira, mira,—dice á su amiga.

—Ya supongo,—responde ésta, victima de honda lucha.—algunas fachas...

—Que raras!

Mientras Julia contempla risueña la broma y el barullo á que aquellos dán lugar, murmura Emilia, clavando en alla los ojos.

—Esto no puede seguir así. Si yo pudiera... por cualquier medio... ¡Ah!... ¡Que idea!

Y el recuerdo del Conde de Campoameno

materia.

Los demas documentos, comprendidos en la ley de sellos, art. 2.º y siguiente, continuarán rigiendo con estas alteraciones: el de 1.ª clase: 10 cts.; el de 2.ª: 20 cts., el de 3.ª: 30 cts. y las clases siguientes como lo expresa la ley.

Art. 8.º El Gobierno que autorizado para reglamentar la percepcion de los impuestos que se crean en los artículos anteriores, y que empezarán á cobrarse; Los de la Contribucion Directa, de Patentes y los espresados en el art. 6.º á contar del 1.º de Enero del año 1870.

Los de inscripcion oficial, (sobre depósitos,) sellos y timbres á contar del 1.º de Julio del corriente año.

Art. 9.º Se autoriza igualmente al P. E. para la venta en rematado público del mercado viejo, y de tierras públicas por 500 mil pesos; para celebrar empréstitos hasta la cantidad que no exceda la mitad de todas las rentas del año, para dar en garantía, gravar ó enagenar hasta por dos años los nuevos impuestos y los que ya existen en la en la parte que no está afectada á otros compromisos.

Art. 10. Se faculta tambien al P. E. para dar al Crédito público, la administracion y organizacion que crea mas conveniente, en todo lo que se relaciona con la recaudacion y fiscalizacion de los rentos departamentales.

Art. 11. Para saldar la Deuda flotante queda autorizado el P. E. para crear títulos de la Deuda Interna 3.ª serie, con intereses de 6 p.º al año, dagaderos con el escedente de los fondos asignados por leyes anteriores á las Deudas ya existentes, y cuya amortizacion se determinará en la próxima legislatura, una vez conocido practicamente el producto de las nuevas rentas creadas por la pres nte ley.

La nueva emision de esos títulos, no podrá exceder la suma de dos millones y medio.

Art. 12. Las leyes de Contribucion Directa, de Sellos y Patentes quedan rigiendo salvo las modificaciones que van espresadas en la presente ley;

viene á su imaginacion.

Y Julia rie, y al verla reir exclama Emilia:

—Rie, rie... tal vez pronto llorarás.

VII.

¿Quien podrá quilatar el valor de una persona hábilmente manejada?

Añádase á esto el auxilio de la suerte, y nadie es capaz de predecirlo!

—Si yo pudiera hacer,—piensa Emilia sobrecitada por la pasion,—que Carlos dudára de ella! ¡Si yo pudiera lograr darle celos!

Y en este instante, como hemos visto, el recuerdo de Campoameno hiere su imaginacion,

Y un plan, que á no ser los celos, el infierno sólo pudiera inspirar, fórjase en su mente extraviada por la pasion.

—Está Vd. desconocida,—dice el Conde momentos despues, estrechando la mano de Julia.—Cuando yo me marché era Vd. casi una niña.

—Pues ya,—replica Emilia con acento cariñoso,—está hecha una mujer.

SECCION OFICIAL.

Ministerio de Gobierno. Montevideo, Mayo 5 de 1869. Acétese recibo y pase al Ministerio de Hacienda para los efectos que correspondan. RESTANTE. Ministerio de Hacienda. Montevideo, Mayo 8 de 1869. Elévese con oficio a la H. Cámara de Representantes para la resolución que corresponde. A. MACARIOS CRIVATAN. Honorable Cámara de Representantes.

NOTICIAS GENERALES.

Telegrafa nacio americana. La Compañía del Cable americano acaba de publicar un relatório de sus operaciones que ponen en evidencia resultados tan notables como instructivos. Sabese que por la tarifa adoptada al principio por la compañía, el precio de cada telegrama habia sido fijado en 20 libras. Durante los tres meses que regió esa tarifa, la medida de los telegramas expedidos cotidianamente fué de 29 y el producido 505. En los trece meses siguientes el precio de telegrama fué reducido a 10 libras. El término medio cotidianos de los telegramas transmitidos se elevó a 61 y el producido a 519 lb.

GACETILLA.

PLANTAS PARA JARDIN.—Los amantes a las flores, deben aprovechar la buena oportunidad que se les presenta ahora para hacerse poseedores de plantas frutales y de flores; hay hermosas Camélias, diferentes clases, Magnolias, Rhododendron, Crataegus, Caticanthus, Cictara, liliapan, nardaderas, dalias, Jacintos, amorfis, fresalios, etc. entre los árboles frutales, hay naranjos damascos, cerezos, perales, manzanos, ciruelas, melocotons, groselleros, etc.

Animada la compañía por estos resultados, está resuelta a hacer, hacia otra reducción de aquí a pocos meses.

Hemos recibido la Patria del 5. En el mes pasado, la aduana del Rosario ha producido la renta de 101,000 pesos fuertes, entre el derecho de importación y exportación.

El Sr. Miroux que viene directamente de Europa con ese surtido, está instalando en la casa de Abdón Pereira, al lado de la cigarrería en la calle real. Estará aquí por muy pocos días, así es que los que deseen comprar, deben apersonarse antes de que se acaben.

El Sr. Bosco repitió la prueba que tanto gustó en la última función. La cabeza cortada habiéndolo.

UN ALBUM.—Una niña envió a un amigo niño su album para que pusiera cuatro letras, un recuerdo cualquiera.

El Brasil pretende intervenir en la cuestión Bancos. Los Cámaras resolverán algo mañana.

Telegramas.

CESAR.—A «LA TRIBUNA». Montevideo, Mayo 6. Anoche se reunieron los representantes en casa de Bustamante. Trataron de la cuestión bancaria. Se habló de un nuevo proyecto. Dicen que Paranhos vendrá a sostener a Mauá. El Brasil pretende intervenir en la cuestión Bancos. Los Cámaras resolverán algo mañana.

El hombre fué recijido, y traído en el tren a esta ciudad para dársele la sepultura. Mina de topacio. Diariamente se descubren nuevas riquezas en la República vecina. En la Provincia de la Rioja, el Sr. D. Segundo de la Calina acaba de descubrir en el departamento de los Saucos una gran cantidad de topacio, y se hacían preparativos para explotarlo. Solo nos hace falta brazos y tener de comunicación para no tener que enviar a ninguna comarca de la tierra.

El el Rosario. Dice La Soberanía P. solar. La Patria nos dá otras detalles sobre los asesinatos que habian sido perpetrados en el Rosario. Hé aquí lo que nos comunica: «Anoche, la fuerza pública ha descargado sus armas sobre una reunión de ciudadanos que estaban en casa del Mayor Villareal, hiriendo a este gravemente, a cuatro individuos mas quedando muerto el capitán Anfrade, el teniente D. Bartolo Górriz, el alférez D. Eusebio Arrando y los Guardias Nacionales D. José Mansilla, D. Eugenio Diaz y N. Vieiras entrando desarmados a saquear muertos y heridos, hasta el punto de ostar a un soldado de Escobar los lobos y caballos de los muertos, quedando las víctimas bajo guardia.

En el poder taller del artesano un primoroso artista se esboza. Algo como el perfume de una flor. Como plumas del cisne que alza el vuelo librado por arteo coador. Un algo que la turba no arrebató. Emanación del espíritu inmortal; Algo que el hombre favorece acata y es de virtuosa vida el ideal.

Moledia en su frente, en su alma (pura) Brillaba la honradez, su vida bella En el hogar halló su ideal ventura Y fué la caridad su blanca estrella.

Si preguntas, ¿quién es? El artesano Responderá con libio reverente: ¡Mentel el bellido, el lo diamante, Amigo y protector del indigente.

La lluvia en sus brazos a esa fosa. Dónde él vé un cirio y otros un abismo. Y graba en el trénculo y blanca lusa Para toda vida no era el mismo.

SITUACION TERRIBLE.—No tengo un triste peso en mi bolsillo y ayudo a monte de los ingleses.

Al lado de mi casa hay una vieja empañada en hacerlos el amor. Pero Dios mio, al dar vuelta la cara para mirarla, me horripilo y me dan calambos y frios, y que sé yo que.

Tiene muy buenos pesos, pero es tan fea tan fea, tan fea! Que, ni... (Jesus) thó a compararla nada menos que con un hombre, no, no sé si es hombre, con un... con un... Señor; (Dios mio lo que es no saber la historia natural para distinguir al hombre del brastero).

Pues bien con un... que asiste mucho a un teatro con cuyo dueño son tan amigos que si se les comparó son una misma persona, y del cual un amigo mio ha hecho un retrato sublime.

Pues sí, señor, tan fea como ese es mi pretensión y tan rica como el también. A mi me quiere una muchacha lindísima, a quien pretende mi punto de comparación, de modo que yo y ella nos vamos a ver obligados por falta de pecunia a cartarnos con esos dos abortos de la naturaleza.

SOLICITADOS.

PERMANENTE. Hasta que la Comisión especial nombrada del seno de la H. Cámara de RR. para dictaminar el asunto de los atentados de Paysandú, cometidos contra los Sres. Catalá y otros ciudadanos, por el Ge. Político de aquel departamento y sus subalternos, no se espida con la brevedad que requiere tamaño escándalo que afecta la dignidad del país y la moral pública, no retiramos esta permanencia de la prensa, por la que pedimos pronta justicia en atención a las vejaciones de las leyes hechas por el delegado del Ejecutivo en aquel departamento Abril 7 de 1869. Y para circular en la oficina de las amonestaciones en su vida e interese por el Ge. Político de dicho departamento.

RENTA.

Remate de muebles. ANGEL BANCALARI. El Domingo 16 del corriente á las diez en punto de la mañana se rematará al más alto precio, todos los muebles de una sala, aposento y comedor batidos de estera etc. etc. que estan al frente del que fué Salon de recreo, y sin retirarlo etc. Que consisten en un rico sofá juego de sillones y sillones grandes, espejos, cuadros hermosos, roncaderas, lamparas, ropero con espejo de cuerpo entero etc. etc. Bienes generales de comercio. 11) Aprovechar plebeles hereditas! Venta al contado la bandera indicará el local.

DISPOSICIONES PÚBLICAS.

TEATRO.

GRAN RIFA GRATIS Y LA CABEZA QUE HABLA. Para el Domingo 16 de Mayo 1869. Tendrá lugar a pedirla de varias personas una función, que será distributivamente la última, dada por el prestijioso actor Juan F. Bosco y el niño Vasconcelos. El niño Vasconcelos tocará las siguientes piezas: Hinozo roñolero, dedicado a los generales Torrez, Piru y Sarrao, la canción de la gitana de la ópera Trovador a pedido de varios señores; el canto de lealtad, fanatismo de la ópera Belshazzar el Bes y después de recitar una poesía de despedida tocará la última mazorca de su composición ADIOS ORIENTALES. Terminará la función con la Rifa Gratis. De los siguientes premios: uno sérios y otros jocosos.—1.º UN LINDO CORTE PEQUEÑO ESCOCÉS para vestido.—2.º UN SERVICIO DE PORCELANA completo para té.—3.º UN hermoso PAR DE CANDELEROS imitando flores, para sobremesa.—4.º Una buena PISTOLA DE BOLSILLO.—5.º UN PENEDEHOR DE ORO Y CORAL para corbato.—6.º Un elegante LICORERO, todo de oro.—7.º Un bonito ACCORDION.—8.º UN COFRE DE SE-CRETARIO para guardar oro y joyas.—9.º UN ANILLO DE ORO.—10. UN ALBUM con más de doscientos retratos de niños, hombres y mujeres célebres de todos los países.—11. Una FOSFORADA DE PLATA.—12 UN INSTRUMENTO de piston. Los boletas de la rifa no cuestan nada, cada persona que compre una entrada tiene derecho de ser uno de los ganadores. Los que ganen se han de retirar con su compra de los objetos, las personas son las de ostentarse. Principiará a las 8 en punto.

AVISOS NUEVOS.

Carreras Inglesas. PARA EL 25 DE MAYO. 1.º Carrera a la una de la tarde. Una vuelta y una distancia, entrada 50 peso 150 lib. 2.º Carrera a las tres y media de la tarde. 600 metros y una distancia, entrada 100 peso 150 lib. 3.º Carrera a las diez y cuatro. Media vuelta, entrada 50 peso 145 lib. 4.º Carrera a las tres. Dos vueltas, entrada 20 peso 135 lib. 5.º Carrera a las cuatro. Una y media vuelta, entrada 100 peso 145 lib. 6.º Carrera cometa a las cinco. Media vuelta, entrada 20 peso a discreción.—Solo correrán en esta carrera, los caballos que hayan perdido quedando alfiler de la barra. Las leyes del Reglamento de Carreras Inglesas son inalterables. Para ser señores o en casa de los Srs. Vaguirro y Patricios, y D. Pedro Benom, en carta carrela hasta el 20 del corriente. NOTA.—Primo de la pista, la carrera, será un anillo de oro, y las demás tres cuartas partes de la entrada general de: nada la entrada del caballo que llegue temprano. Carpinteros de obra blanca. Se ofrece una para toda clase de trabajo profiriendo la campaña. El que se interese dirija una esquella a esta imprenta con las iniciales. B. S.

Aviso.

A los titulados accionistas que se dirigen con barbarismos al que suscribe. Se les pide publiquen sus nombres, si quieren que se les haga el honor de entrar por la prensa en esclarecimientos; porque no sabemos si son de los accionistas que son dueños a la casa por suplemento de cantidades de dinero y séculos, como el estúpido Rosendo de la Siembra que a los dos meses de tomar una acción empezó a pedir cantidades de dinero y séculos de efectos a la casa llegando hasta con el doble de la cantidad de su acción, 4 de los que no cumplieron con la segunda cuota que se les obligaron a pagar por su acción y por el hecho perdieron la primera abonda y sin derecho alguno a la acción. A su tiempo y cuando nosgen sus nombres al pie de lo que escriben se les demostriará en cuanto a trasposos de términos etc. No tenemos por ahora por que hacerlos en los derechos que tengamos, ni los borrosos ni los becados los que imponen. Quedan matificados si no quieren que se los lleve al batuco de los acusados. José R. Catalá. Mayo 14 de 1869.

Aviso.

A los Sres. socios de la Sociedad Anónima Progresista que ocupa la casa de el que suscribe, y para que no haga engaño ni alogene ignorancia entre Vds. por parte del señor gerente, luego publicado el presente aviso, para que tengan presente, para cuando llegamos en esta Villa un Juez de Paz, legalmente constituido y en juicio hacer valer mis derechos de contra que Vds. firmados. 13 de Mayo de 1869. Fray-Bentos, José Hargain.

Aviso.

Los señores accionistas de la «Sociedad del Plata» que avisan de vender cuatro acciones de esta asociación a cincuenta pesos cada una, pueden pasar por la casa de los Sres. Catalá Hno. y Ca. que les comprarán al contado las acciones que tengan y con su aviso de fecha 27 de Abril publicado en el periódico «El Comercial».

Aviso.

Los señores socios de la Sociedad Anónima Progresista que ocupan la casa de el que suscribe, y para que no haga engaño ni alogene ignorancia entre Vds. por parte del señor gerente, luego publicado el presente aviso, para que tengan presente, para cuando llegamos en esta Villa un Juez de Paz, legalmente constituido y en juicio hacer valer mis derechos de contra que Vds. firmados. 13 de Mayo de 1869. Fray-Bentos, José Hargain.

Plantas y Flores.

MONSIEUR AMERICA. Aviso a este respetable publico que ha llegado revista de Europa con un catálogo de plantas de todas clases, como tambien un rico surtido de semillas de todas clases. Las personas que quieran aprovechar la ocasión pueden ocurrir a la calle Real N.º 129 Advertiendo que el dueño no está en la casa de solo 4 ó 5 días.

Escritorio de notario judicial en general...

Escritorio de notario judicial en general en el departamento de Paysandú. José R. Catalá, notario de Paysandú, ofrece sus servicios en este ramo a todas las personas que lo presenten y lo quieran favorecer, presentándoseles de libre ya, el poder contar con seguridad y fidelidad, actividad y buen desempeño de todo asunto que se le comisione. Lo que constituye el crédito de escribano es este ramo, es el del presente de las personas que se les confían asuntos en que vá tal vez el porvenir de una familia. El que suscribe tiene conocido a ese respecto en toda la época que tuvo su escritorio de procurador, no hace más que agregar que tiene especial interes en acreditar su escritura, y el efecto no omitirá medio a su alcance para que las personas que lo favorezcan ocupándolo, sean servidas con la prontitud y aptitudes que se requieren para esta clase de asuntos.—contando para ello, con buenas relaciones de los abogados de mas nombres de la capital para todo asunto que tubiera que pasar por cualquier recurso hasta allí. El escritorio se halla establecido en la calle Sarandí N.º 50. Paysandú, Mayo 9 de 1869. José R. Catalá.

Aviso.

Se ofrece una persona enteligente para el ramo de tenedor de libros y cuentas a cobrar, ni mismo tiempo se encarga de dar lecciones particulares de los siguientes temas: Geografía explicada Geometría y Sistema métrico decimal, todo a precios sumamente módicos; por mas pormenores pueden dirigirse a esta imprenta donde duran razon.

AVISO AL PUBLICO.

Habiendo sido nombrado Agente del diario «Soberanía Popular», publicado en Montevideo, El que desee suscribirse puede hacerlo en la casa del que firma. Paysandú Mayo 5 de 1869. B. Quijano.

Asuntos Judiciales.

José R. Catalá que ha establecido su escritorio de comisiones en la casa de asuntos judiciales en la calle Sarandí N.º 66 ofrece sus febles servicios en esta ocupación a toda persona que lo quiera favorecer. Desde las diez de la mañana se encuentra en la calle ochu de Octubre n.º 15. n165-p1 m.

Acudir y recibir dinero.

Los señores accionistas de la «Sociedad del Plata» que avisan de vender cuatro acciones de esta asociación a cincuenta pesos cada una, pueden pasar por la casa de los Sres. Catalá Hno. y Ca. que les comprarán al contado las acciones que tengan y con su aviso de fecha 27 de Abril publicado en el periódico «El Comercial».

Aviso al Comercio.

El abajo firmado maestro herrero, hace saber que ha recibido directamente de Montevideo, un manigajo y variado de otros sistemas métricos. Al mismo tiempo comunica a sus favorecedores que en su taller, calle 8 de Octubre n.º 111. Se arreglan balanzas y romanas del antiguo sistema al métrico garantido lo otro y a un precio sumamente moderado. Bautista Arralde.

Aviso.

Los abajo firmados, herreros, establecidos en este Pueblo, a la calle de su profesión en la casa de D. Pedro Irujo calle del Comercio, ofrecen sus servicios al público, por todo trabajo de herrería y especialmente para arreglar las balanzas de sistema antiguo, poniéndolas al nuevo, métrico, para lo cual traen de la capital lo necesario al efecto de modo a despedirse de los trabajos que se les confían con mayor seguridad y actividad. Paysandú Abril 20 de 1869. Brujan y Perome.

Atención. Se ofrece un encuadernador de libros, el que interese ocurra a esta imprenta. AGENCIA DEL PERIODICO «EL PUEBLO.» FRAY-BENTOS. DON JOSÉ HARGAIN. En dicha Agencia, se recibe suscripciones a «El Pueblo» editadas garantidas con la firma del autor, trabajos tipográficos como cuentas, estados, folletos, cartas etc. etc. todo lo que será hecho en esta imprenta con esmero y prontitud y a precios módicos, remitiéndole de Paysandú a esta agencia, con toda prontitud. FOTOGRAFIA «ARTISTICA.» 90—CALLE 18 DE JULIO—90. El abajo firmado tiene el honor de ofrecer sus servicios a las personas que se dignen ocuparme, todo con prontitud y esmero. En este Establecimiento se sacan retratos por el nuevo sistema en tarjetas coloradas y abilitadas, garantizando la semejanza y perfección. Las horas de trabajo serán todos los días desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde. Manuel Meron.

Atención.

Se ofrece un encuadernador de libros, el que interese ocurra a esta imprenta.

AGENCIA DEL PERIODICO «EL PUEBLO.» FRAY-BENTOS. DON JOSÉ HARGAIN.

En dicha Agencia, se recibe suscripciones a «El Pueblo» editadas garantidas con la firma del autor, trabajos tipográficos como cuentas, estados, folletos, cartas etc. etc. todo lo que será hecho en esta imprenta con esmero y prontitud y a precios módicos, remitiéndole de Paysandú a esta agencia, con toda prontitud.

FOTOGRAFIA «ARTISTICA.»

90—CALLE 18 DE JULIO—90. El abajo firmado tiene el honor de ofrecer sus servicios a las personas que se dignen ocuparme, todo con prontitud y esmero.

En este Establecimiento se sacan retratos por el nuevo sistema en tarjetas coloradas y abilitadas, garantizando la semejanza y perfección. Las horas de trabajo serán todos los días desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde. Manuel Meron.

¡Ojo al biso!

A los aficionados a las carreras, el dueño del caballo perejero «Coptimbo», lo ha puesto en rifa, y se tirará a los días de luego como se comprenden todos los números. Los puntos en donde se venderán los números son: Paysandú en la casa de la Sociedad Irujo y Ca. y en la de D. Emilio Alvarez. Guayana en Valdes, casa de negocio de D. Genaro Paullet. Gonzalez en casa de D. Elias Borches. D. Estevan — — — — — José Márquez. A. grande — — — — — Estaquino Lasaga Bellaco — — — — — Quina Nuñez y Cia. Paysandú, Abril 10 de 1869. Claudio Rosero.

Atención.

Don Juan Norz, antiguo vecino y propietario de este pueblo, en resguardo de sus legítimos derechos y para que conste en todo tiempo, hace saber al público, que jamás ha otorgado a nadie derecho, ni por venta, ni por donación ó convenio de ninguna clase ó especie a ocupar la misma parte de sus propiedades, situada al Norte de esta Ciudad, cuya escritura en la más debida forma, se halla archivada en el registro a cargo del Escribano Público. Don José Cortés y comprendida entre los límites siguientes por el Sud, Don José Peres, por el Norte Don Esteban por el Este Don Juan Beltran y por el Oeste el Uruguay. Paysandú Abril 17 de 1869. Juan Norz.

VAPOR NACIONAL.

Reconocido.

Mientras se pinte y se le de mayores comodidades, al referido vapor, lo remozará en su carrera etc.— Vapor Argentino «Saladrista», que principiara su carrera el 1.º de Abril saliendo de Villa Golon a las 7 1/2 de la mañana y de allí a Montevideo por el Uruguay a las 12 1/2 del día.

Verificación en general de Pesas y Medidas Métricas.

COPIA.

Montevideo, Enero 30 de 1869.

Para destruir las dudas que según vd. me manifiesta, pueden algunos tener sobre el uso de las Medidas Decimales; me apresuro a comunicarlo, que él es obligatorio desde Enero de 1868; y si en ese año se ha alterado el de las antiguas, ha sido á causa de la escasez de las actuales, y en consideración á los trastornos, que durante el año espresado sufrió el país.

Habiendo felizmente desaparecido todas las circunstancias, no hay escusa ya para prolongar una tolerancia que dejenera en abuso; y en consecuencia, desde el 1.º de Abril próximo hará vd. cumplir de acuerdo con esa Junta E. Administrativa el reglamento vigente.

Al efecto, será bien que recuerde vd al comercio por los constancia que estén á su alcance, los artículos 36, 37, 38 y 39 del mismo.

Al mismo tiempo prevengo á vd. que las pesas y Medidas Métricas deben llevar el contraste del año para lo cual avisará vd. como corresponda.

Dios guarde á Vd. muchos años.

José L. Ateño.

Sr. D. Clemente Apotheloz, Constrador del Departamento de Paysandú.

Aviso al Comercio.

Segun nota que antecede del Sr. Verificador General de pesas y medidas métricas se hace saber al comercio en general que desde el 1º de Abril próximo será obligatorio el uso de sistema métrico decimal en sus transacciones comerciales; en consecuencia para dicho tiempo deberán retirarse todas las pesas y medidas del sistema antiguo.

Al mismo tiempo se previene que desde la fecha hasta el 1º de Abril próximo deberán ser contrastadas nuevamente todas las pesas y medidas métricas y para conocimiento del comercio se le recuerdan los artículos siguiente del reglamento:

Art. 36.—Nadie podrá escusarse de exhibir á la inspeccion las pesas y medidas que se sirva en sus transacciones con el publico, bajo la pena de una multa de veinticinco pesos sin perjuicio de lo demás á bne de ocasion la falta de contraste ó faltat que pueden tener.»

«Art. 37 La falta de contraste se purgará con una multa de veinticinco pesos por cada ejemplar, inutilizandose ademas la pesa ó medida que se halle sin él.»

«Art. 38 El uso de las que no pertenezcan al sistema legal se penará con una multa de 25 pesos por primera vez y de 50 por la segunda, inutilizando igualmente las que se hallaren de esa clase. La reincidencia por tercer vez, se penará con doble multa, prohibiéndose ademas vender al autor de la falte.»

«Art. 39 Las pesas y Medidas Métricas que se encuentren fallas, serán recojidas por los visitadores, sin perjuicio de las multas que se aplicarán, con arreglo á la siguiente tarifa.»

Paysandú, Febrero 13 de 1868.

Clemente Apotheloz—Administrador

NOTA—La tarifa es la del reglamento, que el Comercio ya conoce.

La Moda Elegante.

Los que se suscriban, á este periódico desde hoy en adelante, tendrán una prima que esta agencia debe recibir con el primer número que venga y que se repartirá inmediatamente.

Los que deseen suscribirse para el año 1869 deben pedir en la brevedad posible, á fin de que puedan recibir el primer número y la prima en cuanto llegue, pues no se pide más que los números necesarios para los suscritos.

La Moda Elegante sale 4 veces al mes y se recibe por cada paquete; es el periódico más útil para las familias y colegios de niñas; contiene los dibujos más elegantes de las modas de París, modelo es de

trabajos á la aguja, de tapicerías en colores crochets etc. cada número trae un figurin, y patrones de tamaño natural para toda clase de ropa.

El precio de la suscripción una onza de oro

Juan Larrey.

Agente en Paysandú.

INTERESANTE.

Tenemos la satisfacción de participar á nuestras suscriptoras que nos estamos ocupando en preparar una importante mejora en nuestra publicación para el próximo año de 1869, mejora que sin duda alguna las sorprenderá agradablemente, pues sin alterar los precios ni variar en lo más mínimo la marcha establecida, como no sea para perfeccionarla si cabe, haremos un regalo, que solo nos será posible sobrellevar por la numerosa suscripción con que afortunadamente contamos.

Si hasta aquí *La Moda Elegante Ilustrada* ha sido la admiración de propios y extraños por la constancia y sacrificios con que la hemos sostenido para lograr acreditarla, abrigamos la convicción de que desde 1869 será además citada lo mismo en América que en España, como la única y exclusiva que ha conseguido resolver el problema de armonizar lo útil con lo agradable, la exquisita abundancia con la economía bien entendida y la amenidad con el estricto respeto á las buenas costumbres.

su debido tiempo seremos más explícitos, y entre tanto solo nos resta consignar una vez más á nuestras favorecedoras un tributo de profunda gratitud por el apoyo con que nos distinguen, sin el cual no hubiéramos podido llegar á la altura en que hoy nos vemos, ni avanzar hasta el punto en que pensamos hacerlo en 1869.

Las señoras y señoritas que en el próximo año continúen siendo abonadas á *«La Moda Elegante Ilustrada»* no tendrán ocasión de arrepentirse, por que su Empresa nunca ha reparado en sacrificios para ser siempre el modelo de lo útil, conveniente y elegante.

Nada importa que algunos editores, usando de la charla mercachifle, quieran asimilarse á nosotros, toda vez que las señoras y señoritas americanas tienen sobrado criterio para distinguir lo exquisito de lo pésimo y no dejarse alucinar por falaces supercherías.

Madrid 28 de Noviembre de 1868.

El Proprietario de *la Moda Elegante Ilustrada*

A. DE CARLOS.

A los caballeros.

Se vende un lindo caballo alazan con montura casi nueva, muy barate. Aprovechen la ocasion En esta imprenta darán razon.

Aviso.

Se precisa una Sirvienta para una casa, que sepa hacer el servicio de mucama, se dará un buen saldo segun sus aptitudes.

En la armeria de D. Antonio M. de Lazcano Calle Queguay num. 114 darán razon.

Vacuna.

Las personas que tengan criaturas para vacunar, que se dirijan al médico de Policía, todos los Jueves de las 2 á las 3 de la tarde.—Vive en la calle 18 de Julio num 32.

Lecciones de noche

DE 7 Á 9 (MENOS LOS FESTIVOS.)

Las personas que deseen aprovechar, y que no pueden dedicar las horas del dia por sus ocupaciones, pueden pasar por el almacén de D. Carlos Montoban, ó por la del profesor calle 81 de Julio num. 34.

Enseñanza primaria.

Lectura, Escritura, Aritmética á saber Sumar, Restar, Multiplicar y Partir, lo cual se dan los útiles necesarios.

NOTA.—Tambien se dan á casas particulares, lecciones de Ingles ó Frances.

CALLE DE COMERCIO N.º 29. ENTRE FLORIDA Y URUGUAY.

Tenemos el honor de avisar á nuestros amigos, y al público en general, que hemos establecido en esta ciudad una casa de Comercio de artículos de almacén y ferreteria, que jirará bajo la cazon social de EUGENIE LEGENDRE y Ca.

Cuando con un selecto surtido, algunos años de práctica en esta ciudad y el conocimiento preciso que requiere los ramos á que nos hemos dedicado, nos permitan poder llenar de un modo satisfactorio las órdenes que nos sea confiadas.

Engenio Legendre.—Juan Cachetot.

Paysandú, Enero 1.º de 1869.

A mas de los artículos generales de almacén nos permitamos recomendar los siguientes:

COGAC. Martell. Jules Robin y Ca. Biscuit Dubouché y Ca. Ch. Trochon. Dandicollo, Gaudin y Ca.	BURDEOS. Chateau de Frands. Veillon Freres. St. Eatephe. OPORTO. Del año 1863. JEREZ. Varias clases. LICOREN. Kermann. Raspail. Grande Chartreuso. Arquebase.	Benedictines. Curaçao de Holanda. RHEU. De la Jamaïque. Kirschwasser. BITTER. Puyastier. O. Sicuzac. Duclous. Boonekamp. Melange.
--	---	--

Botellas de cristal para vino y para agua. Botellas de cristal numeradas para copas de 8 y 12 copas. Copas de cristal para licor, vino y agua. Copas, vasos surtido general y otros muchos artículos, cuyo detalle seria extenso.

IMPRENTA

EL PUEBLO.

Calle 8 de Octubre N.º 24.

Este establecimiento cuenta con todos los materiales necesarios para cualquier trabajo concerniente al ramo de tipografía. Tambien se encargan de hacer toda clase de impresion esmerada.

Esta imprenta nuevamente organizada consta hoy de un Redactor, Cronista y Correctores, al mismo tiempo se encargan de hacer toda clase de trabajo como:— Tarjetas, Esquelas, Carteles. Estadísticas, Folletos, Recibos de alquiler, Precios Corrientes, Programas, Reglamentos Facturas, Conocimientos, Letras de Cambio, Vales Planos, Diplomas, Acciones y toda clase de trabajos.

NOTA—Toda clase de trabajo que se mande hacer á este establecimiento será abonado al contado, los precios son más módicos que en otra parte: los avisos y solicitudes serán pagos en el acto de entregarlos en este establecimiento. No se publicará ninguna solicitada que no tenga al pie la firma del autor. Sin estos requisitos será inútil se nos remita cualquier clase de solicitada ó aviso pues no serán publicados.